



ORDENANZA N° 1867/2010

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 4.981 Letra “A” de fecha 28/10/2009, iniciado por el Sr. Eduardo Luis García, titular del D.N.I. N° 13.233.399, en representación de la Firma Comercial “Complejo Malleo S.A.” con domicilio legal en Calle 12 de Octubre N° 6449 de la Ciudad de Mar del Plata, destinado a desarrollar un complejo deportivo, confitería y en una segunda etapa área de camping; y Expte. N° 1.150 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 06/04/10 que contiene presentación de planos del proyecto reseñado; y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 19/04/10 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. Eduardo L. García, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006 y N° 1718/2009, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 01, de la Manzana 22 B; con una superficie de veintiséis mil seiscientos veintiocho con sesenta y ocho metros cuadrados (26.628,68 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 1.065.147,20) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 1.150), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/07/10, resolvió sobre tablas y por unanimidad homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1867/10.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 19 de Abril de 2.010 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Prof. **RUBÉN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **EDUARDO LUIS GARCIA**, titular del D.N.I. N° 13.233.399, en representación de la Firma Comercial “Complejo Malleo S.A.” con domicilio legal en Calle 12 de Octubre N° 6449 de la Ciudad de Mar del Plata, destinado a desarrollar un complejo deportivo, confitería y en una segunda etapa área de camping, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 01, de la Manzana 22 B – de la Fracción II de la Chacra 22 – Nomenclatura Catastral en trámite con una superficie de veintiséis mil seiscientos veintiocho con sesenta y ocho metros cuadrados (26.628,68 mts²).-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1505/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA